AÑO CIX - N° 28.604 CORRIENTES, JUEVES, 08 de SEPTIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa Decretos _______ Pág: N° 2 Sección Judicial

Citaciones - Capital..... Pág: Nº 12

Citaciones - Interior...... Pág: Nº 12

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 15
Convocatorias Pág: Nº 19

Partidos Políticos Pág: Nº 20

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 22

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1939

Corrientes, 4 de Julio de 2022

Visto:

El expediente N° 820-02636-2022 del registro del Dirección Provincial de Vialidad,

Considerando:

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el financiamiento de la Obra "Pavimento Urbano Avenida Santa Catalina-Tramo II-Etapa II".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente al gasto mencionado en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N°5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 172/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 28/2022 y de recursos N° 136/2022 de la entidad 28-Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 153.668.300,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendo por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Paisentini

Decreto Nº 2148

Corrientes, 27 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 140-00999-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "CASA DE GOBIERNO-INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA-SALONES EMBLEMÁTICOS-CORRIENTES (CAPITAL)".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 202/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2152

Corrientes, 28 de julio de 2022

Visto:

El Expediente N° 316-226-2022 del registro del

Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la contratación de servicios profesionales jurídicos para la gestión de recupero de gastos hospitalarios a compañías de seguro, ART y obras sociales con la firma "CONSULTORA BREMOC S.A.S.".

Que a fs. 100/137 la Administradora Titular de la Consultora Bremoc S.A.S. adjunta copia simple del Acta constitutiva de la sociedad, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas bajo el Nº 65 Folio 65 del libro Tomo I de Contrato de SAS, Legajo Nº 65 el 23 de abril de 2019. Asimismo aclara las diferencias entre los montos consignados en los informes de fs.11 y fs. 86, en lo que hace al requerimiento de que se acredite fehacientemente lo manifestado a fs. 85, adjunta una planilla consignando los datos de los expedientes que tiene a cargo la consultora "A fin de que se pueda verificar el estado procesal de los mismos, no teniendo otra forma de acreditar fehacientemente lo solicitado".

Que a fs. 138/140 obra modelo de "Contrato", por el término de dos (2) años, a partir del 1 de abril de 2022, el que podrá ser prorrogado por un año más, el que se regirá conforme a las cláusulas establecidas en el mismo. Oue la fs. 141 interviene la Dirección de Administración de la UEP-UGP haciendo saber que la Consultora ha cumplido con lo requerido por la Fiscalía de Estado a fs. 98 puntos 1, 2, 3 y 4 y respecto del punto 5 informa que el estudio jurídico propone, la posibilidad de negociar con las compañías de seguros un convenio de pago con quita de hasta un 25% de lo efectivamente reclamado. Aclara que previa firma de estos convenios, se representaría a la UEP cada propuesta, detalle de la liquidación hospitalaria y de las prestaciones y detalle de las gestiones extrajudiciales realizadas para conocimiento v conformidad.

Que a fs. 143, obra Opinión Legal Nº 3408 de fecha 24 de junio de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 145 interviene Contaduría General de la Provincia por informe N° 308 de fecha 28 de junio de 2022, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 147 la Directora General de la UEP-UGP manifiesta que "cabe señalar que el Estado cuenta con recursos humanos propios para eventualmente efectivizar el servicio de referencia, pero estos son escasos y no cuentan con la idoneidad practica y técnica sobre el objeto del servicio a contratar. Además estas gestiones requieren un protocolo de actuación que implica procedimientos de los reclamos, gestiones ante la autoridad policial y las distintas compañías de seguro y ART cuyas sedes centrales se encuentran en general fuera de los ámbitos de la provincia, como también eventuales judicialización de los reclamos a efectuarse.

Por lo expuesto se requiere la tercerización del recupero de gastos en un Estudio Jurídico especializado, dada la falta de articulación administrativa con nuestro recurso". Que a fs. 148 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "BREMOC S.A.S. y se libre el correspondiente Poder para que la Dra. Benítez Candela - MP Nº 10.489 se le otorgue personería jurídica en la Gestión de recupero de gastos en el ámbito extrajudicial como judicial.

Que a fs. 149/150, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen N° 563 de fecha 11 de julio de 2022, aconsejando que podría someterse el caso a la consideración del Poder Ejecutivo, autorizando la contratación directa con la firma "CONSULTORA BREMOC S.A.S." para la gestión de recupero de gastos en el ámbito extrajudicial como judicial, autorizando asimismo el Señor Fiscal a otorgar el correspondiente poder a favor de la Dra. Benitez Candela-MP 10.489, por intermedio de la Escribanía de Gobierno.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, apartado 3, inciso i) y concordantes, de la Ley N° 5.571 y artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa con la firma "CONSULTORA BREMOC S.A.S., para la gestión de recupero de gastos en el ámbito extrajudicial como judicial, autorizando asimismo al Señor Fiscal de Estado a otorgar el correspondiente poder a favor de la Dra. Benítez Candela-MP 10.489, por intermedio de la Escribanía de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: LA contratación de dicho servicio se regirá conforme al modelo de contrato obrante en autos, por el término de dos (2) años a partir del 1 de abril de 2022, el que podrá ser prorrogado por un año más, conforme a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, apartado 3, inciso i) y concordantes, de la Ley Nº 5.571 y articulo 90 del Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2153

Corrientes, 28 de julio de 2022

Visto:

El expediente Nº 132-21-04-00041/2022, caratulado: "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL - ESCUELA DE GOBIERNO-DIRECTOR S/INCORPORACIÓN DE REMANENTE FONDO ESPECIAL AÑO 2021 AL

PRESUPUESTO 2022 ESCUELA DE GOBNO DE CTES", y; Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la incorporación de fondos al presupuesto vigente en el ámbito de la entidad 07: Ministerio Secretaría General, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 579.407,34) en concepto de remanente sin inversión del ejercicio 2021, en el marco del Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Encuadramiento Estratégico suscripto entre el Banco de Corrientes SA y la Escuela de Gobierno, aprobado por Decreto Nº 2.849 de fecha 26 de octubre de 2016, (fs. 02/06); y la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 07 "Ministerio Secretaría General", Unidad Ejecutora: 703-Escuela de Gobierno, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CONTREINTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$ 579.407,34) con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual será destinado a hacer frente a los gastos que demandara el desarrollo y sostenimiento de las distintas actividades, funcionamiento y fases de evolución que tenga o implemente la Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes, durante el año 2022.

Que obran en autos, a fs. 01 nota del Director General de la Escuela de Gobierno Provincial, en la que solicitó la incorporación del saldo sin inversión del fondo especial № 857 año 2021-Fuente 14, al presupuesto del año 2022, y expresó la necesidad y fundamentos para la constitución del fondo especial ahora en trámite; a fs. 07/10 copia certificada del Decreto № 1.857 de fecha 10 de agosto de 2021 antecedente del trámite de autos; y a fs. 14 comprobante de modificación presupuestaria.

Que a fs. 16 y vta. la Dirección General de Presupuesto se expidió respecto del trámite de incorporación presupuestaria, y adjunto proyecto de anexo de modificación presupuestaria.

Que a fs. 18 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia emitió el informe N° 258/2022 en el que no formuló objeciones al trámite de autos; a fs. 19 se expidió la Tesorería General de la Provincia, la que auspició la continuidad del trámite de autos; y a fs. 20 se adjuntó la certificación del ingreso de los fondos.

Que intervinieron, a fs. 24 y vta. la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, la que emitió informe técnico contable y opinión respecto de los gastos a ser atendidos con el fondo especial solicitado; y a fs. 25/26 la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del citado Ministerio, se expidió a través del Dictamen Nº 2.984 de fecha 04 de julio de 2022 sin formular objeciones legales, y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán

incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como sí también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5, inciso b, 11, 12 y 26, Capítulo II, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23, 28 y 29 inciso b, puntos 1 y 2 del mencionado instrumento legal; y en el artículo 109 apartados 2 y 3, de la Ley N° 5.571, exceptuándolo de los artículos 91 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004; y Decreto N° 3.199 de fecha 07 de diciembre de 2017.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 04/2022 de la Jurisdicción: 07-Ministerio Secretaría General y de recursos Nº 103/2022, las que como anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción: 07 - Ministerio Secretaría General, Unidad Ejecutora: 703 - Escuela de Gobierno, un fondo especial por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 579.407,34) con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que será destinado a hacer frente a los gastos que demandara el desarrollo y sostenimiento de las distintas actividades, funcionamiento y fases de evolución que tenga o implemente la Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes, durante el año 2022.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir y suscribir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Fondo, contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Unidad Ejecutora: 703-Escuela de Gobierno, quien será responsable de la rendición de los gastos que afronte con el presente fondo, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5°, inciso b, 11, 12 y 26 Capítulo II, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances del artículo 6°, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado

instrumento legal.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que los gastos a ser atendidos con el presente fondo se encuadran en las previsiones del artículo 109, apartados 2 y 3, de la Ley Nº 5.571, exceptuándolo de los alcances de los artículos 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004; y Decreto Nº 3.199 de fecha 07 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro Secretario General

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2155

Corrientes, 28 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 218-0731/2022, del Registro del Ministerio de Seguridad.

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública -modalidad Convenio marco-, para la adquisición de trescientas (300) armas de puños (pistola) calibre 9mm con dos cargadores y cien (100) escopetas calibre 12.70mm, que serán provistas a los futuros egresados de las Escuelas de Oficiales, Sub-Oficiales, a las distintas dependencias policiales y a los Grupos Especiales dependientes de la Policía de Corrientes, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y seis millones con 00/100 (\$ 46.000.000,00).

Que a fs. 02, el Jefe del Director de Logística de la Policía, solicita se dé inicio del trámite administrativo, adjuntando a fs. 03/10, el Pliego de condiciones particulares, Anexo I, II y III, que regirá para este llamado, rubricando el mismo.

Que a fs. 12, interviene la Dirección de Asesoría Letrada del órgano de origen, a través del Dictamen N° 283 de fecha 01 de junio de 2022, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 14, interviene la Contaduría General de la Provincia, a través del informe N° 286, indicando que no se tienen objeciones respecto del Pliego de bases y condiciones particulares obrante a fs. 03/10.

Que, a fs. 18, obra la conformidad prestada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, según lo establecido en el último párrafo del artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004 y el Decreto N° 1.560/20.

Que, a fs. 19, se agrega el comprobante de contabilidad de fecha 05 de julio de 2022, por el importe de pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00 (\$ 285.000,00), en concepto de publicidad institucional, posteriormente interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en carácter de órgano técnico competente.

Que a fs. 21, la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional se expide favorablemente, a través del Dictamen N° 714 de fecha 06 de julio de 2022.

Que a fs. 22/23, el Ministro de Seguridad dictó la Resolución Nº 0528 de fecha 08 de julio de 2022 y posteriormente se expide favorablemente solicitando la continuidad del trámite.

Que, a fs. 25/26, Fiscalía de Estado se expide favorablemente a través de Dictamen Nº 583 de fecha 14 de julio de 2022.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley N° 5.571 y artículo 4°, siguientes y concordantes del Decreto N° 3.056/2004 y en el Decreto N° 1.560/20, que reglamenta los Convenios Marcos

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública-modalidad de Convenio Marco- para la adquisición de trescientas (300) armas de puños (pistola) calibre 9mm con dos (2) cargadores y cien (100) escopetas calibre 12.70mm, que serán provistas a los futuros egresados de las Escuelas de Oficiales, Sub-Oficiales, a las distintas dependencias policiales y a los Grupos Especiales dependientes de la Policía de Corrientes, con un presupuesto oficial de pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 46.000.000,00), todo conforme al "Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I: "Especificaciones Técnicas", Anexo II: "Catálogo electrónico" y Anexo III: "Mecanismo Alternativo", obrantes a fs. 03/10, -cuya copia certificada forma parte del presente acto-.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE, en todas sus partes la Resolución Nº 0528 de fecha 08 de julio de 2022, emitida por el Ministro de Seguridad, cuya copia certificada forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 2156

Corrientes, 28 de julio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRIMÁSE de la Jurisdicción 03: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 23: Dirección de Nivel Secundario, Escuela Agrotécnica de Colonia 3 de Abril del departamento de Bella Vista (Corrientes), el cargo que a continuación se detalla:

01-Personal Planta Permanente

020-Auxiliar Administrativo

015-<u>1 cargo</u>

Total 1 cargo

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE en la Jurisdicción 03: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 23: Dirección de Nivel Secundario, Escuela Normal del departamento de Bella Vista (Corrientes), el cargo que a continuación se detalla:

01-Personal Planta Permanente 020-Auxiliar Administrativo

020-<u>1 cargo</u>

Total 1 cargo

ARTÍCULO 3º: TRASLÁDASE en el cargo incorporado en el artículo precedente en la Jurisdicción 03: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 23: Dirección de Nivel Secundario, Escuela Normal del departamento de Bella Vista (Corrientes), a la señora TORRES, PAULA FAUSTINA, D.N.I. Nº 25.060.232, a partir de la notificación de la presente norma, quien cesa en su actual situación de revista.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 2206

Corrientes, 1 de agosto de 2022

Visto:

El expediente N° 953-01522/2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 757 de fecha 14 de junio de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que a fojas 50 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia; a fojas 55 se incorpora Comprobante de Contabilidad de Reservas c-06 № 33 de fecha 07 de julio de 2022 y a fojas 57/58 se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen № 562 de fecha 11 de julio de 2022.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 757 de fecha 14 de junio de 2022, del Registro del Ministerio de

Desarrollo Social, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2º: El** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2230

Corrientes, 9 de agosto de 2022

Visto

EL expediente N° 190-00759/2020, caratulado "MANTILLA DIEGO JOSÉ REF: SOLICITA ACEPTACION DE DONACION"y,

Considerando:

Atento a que inician las presentes actuaciones a fs.01/06, con nota de ofrecimiento en donación de 2 hectáreas de un inmueble propiedad del señor Diego José Mantilla, cuya finalidad es la construcción de una seccional de Guardaparques, 4ta Sección del Departamento de San Roque, Estancia Salinas.

Que a fs.07 se acompaña croquis suscripto en original por el Agrimensor Nacional Horacio Arriola Iglesia.

Que a fs.22/25 y 31/33 se acompaña informe de la Dirección de Catastro con grafico de individualización. Que a fs.34/36 se acompaña informe de Estado de

Que a fs.34/36 se acompana informe de Estado de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que a fs.40 obra Plano de Mensura N° 4095-C, individualizando la partida inmobiliaria V1-103-3 parcela cb, de 2 hectáreas, comprendida dentro de la partida inmobiliaria V3-869-3 de mayor extensión.

Que a fs.41 obra informe de Escribanía Mayor de Gobierno, solicitando cumplimentar recaudos.

Que a fs.43/44 se acompaña nota rectificatoria y aclaratoria del escrito postulatorio del señor Diego José Mantilla, informando que el inmueble a donar, conforme plano de Mensura N° 4095 C, se individualiza como la parcela cb con una superficie total de 2 hectáreas de la partida inmobiliaria N° V1-103-3, Matricula N° 4178, 4ta Sección del Departamento de San Roque.

Que a fs.48 obra informe de la Escribanía Mayor de Gobierno, considerando que la presente donación se encuentra condiciones de ser aceptada por Decreto del señor Gobernador de la provincia.

Que a fs.50 y fs. 55 obra Dictamen N°341/2022 y Dictamen N° 496/2022 de Fiscalía de Estado, los cuales consideran que previo cumplimentar recaudos, podría el Poder Ejecutivo dictar el Decreto de aceptación de la presente donación.

Que a fs.52 se acompaña Certificado de Libre Deudas con el Estado provincial, emitido por la Dirección General de Rentas

Que a fs. 53 y fs.56 obra Opinión Legal N°306/2022 y Opinión Legal N°598 del Departamento de Asesoría Legal, entendiendo que la Ministra de Turismo, podría

remitir las presentes actuaciones para aceptación por Decreto del Poder Ejecutivo de la donación de dos hectáreas, del inmueble propiedad del señor Diego José Mantilla, para la construcción de una Seccional de Guardaparques, conforme lo normado en el artículo 126 siguientes y concordantes de la Ley N° 5571/2004.

Que a fs.58 obra Dictamen N°587/2022 de Fiscalía de Estado, el cual considera cumplidos los recaudos en forma definitiva, pudiendo el Poder Ejecutivo dictar el Decreto de aceptación de la presente donación, conforme facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, la donación a favor del Estado de la provincia de Corrientes, efectuada por señor Diego José Mantilla, de 2 hectáreas del inmueble de su propiedad, individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula № 4178 del año 2019 en su mayor extensión y de la Dirección General de Catastro bajo la partida inmobiliaria V1-103-3, parcela cb del plano de mensura 4095 C, 4ta. Sección del Departamento de San Roque, Estancia Salinas para la construcción de una Seccional de Guardaparques.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE, a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Turismo y pasase a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 2231

Corrientes, 9 de agosto de 2022

Visto:

El expediente Nº 320-05079/2021 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN-REF. LICITACIÓN PROVISIÓN DE COMIDAS INDUSTRIALIZADAS P/ESTABLECIMIENTOS-CAPITAL, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 3543 de fecha 03 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE la Resolución Nº 3543 de fecha 03 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2232

Corrientes, 9 de agosto de 2022

Visto:

El expediente Nº 820-2.326/2022, CARATULADO SIIF: 128820000-002326/2022-REF.: "DPV-S/PAVIMENTACIÓN DEL ACC. A JUAN PUJOL-1ER. ETAPA", y

Considerando:

Que tramita en estos actuados la aprobación del Convenio suscripto en fecha 29 de abril de 2022, entre la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) y la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), como así también, de la Resolución CAFESG Nº 17 del 23 de junio de 2022 y Resolución DPV Nº 0367 de fecha 8 de junio de 2022.

Que por el Convenio antes referido (fs. 2/4), se establecieron las pautas y condiciones para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A JUAN PUJOL- PRIMERA ETAPA-RUTA: ACCESO A JUAN PUJOL-TRAMO: R.N. 14-CALLE FERMÍN BERECOECHEA-SECCIÓN: PROG. 7.443,50 - PROG. 12643,50"-UBICACIÓN: LOCALIDAD DE JUAN PUJOL-DEPARTAMENTO MONTE CASEROS-CORRIENTES", con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.185.779,00.-), a mes básico Noviembre 2021 con un plazo de ejecución de obra OCHO (8) meses corridos contados a partir del Primer Replanteo y el Plazo de garantía para la ejecución de los trabajos, será de CUATRO (4) meses corridos, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del Contratista.

Que a fs. 8 se expide el Departamento Asuntos Legales de la DPV y a fs. 11/12 glosa copia certificada de la Resolución Nº 0367, dictada por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, el 8 de junio de 2022, que dispuso lo siguiente: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio suscripto entre la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE, por una parte y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de Corrientes por la otra, con fecha 29 de Abril de 2022, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A JUAN PUJOL-TRAMO: R.N. 14- CALLE: FERMÍN BERECOECHEA-SECCIÓN: PROG. 7.443,50-PROG.

12.643,50" – UBICACIÓN: LOCALIDAD DE JUAN PUJOL - DEPARTAMENTO MONTE CASEROS-CORRIENTES-con un Presupuesto de \$149.185.779.-(PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE) a mes básico Noviembre 2021 con un plazo de ejecución de obra OCHO (8) meses corridos contados a partir del Primer Replanteo, glosado a fs. 2 a 7, suscripto por el Presidente de esta Dirección Provincial de Vialidad Ing. Electromecánico Justo Armando Espindola, y el Presidente y Director de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande Señor OSVALDO CLAUDIO POLICH y DR. JUAN CARLOS ALVAREZ, respectivamente, cuya copia se agrega a la presente. ARTÍCULO 2º:...".

Que a fs. 18 y vta. obra Dictamen del Área Legal de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, expresando lo siguiente: "...se considera que el Directorio de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, puede dictar la Resolución correspondiente que apruebe el Convenio Marco obrante a fs. 2/4, suscripto por la Dirección Provincial de Vialidad y la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, en el marco de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1.972, demás normas complementarias y reglamentarias vigentes...". Que consecuentemente, a fs. 20/22 obra Resolución Nº 17 emitida por el Directorio de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, en fecha 23 de junio de 2022, a través de la cual se dispuso: "ART. 1º: APROBAR el Convenio Marco, suscripto por la Dirección Provincial de Vialidad v la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, en el marco de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, demás normas complementarias y reglamentarias vigentes y de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 5.390, Decreto Ley 23 del 19 de abril de 2000 y el Decreto N° 2.563 del 15 de noviembre de 2004 v su ANEXO I REGLAMENTO ORGÁNICO – MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE, y en base a lo estipulado por Resolución Conjunta Nº 1.092/2004, de la Secretaría de Obras y Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y demás normativas y reglamentarias vigentes. ART. 2º: REQUERIR...".

Que a fs. 25 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del MOSP.

Que a fs. 27 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 00571 de fecha 12 de julio de 2022.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 28 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que en mérito de lo actuado, se estima pertinente aprobar el Convenio obrante a fs. 2/4, como así también, las Resoluciones de la Dirección Provincial de Vialidad Nº

0367/2022 y del Directorio de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande Nº 17/2022, y autorizar a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a emitir el respectivo Libramiento de Pago correspondiente y a formalizar la transferencia de \$149.185.779,00.-, a la Dirección Provincial de Vialidad, con cargo por parte de dicha Dirección, de oportuna y RATIFICACIÓN CONVENIO ENCUESTA 2022", y detallada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio suscripto en fecha 29 de abril de 2022, entre la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande y la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0367 de fecha 8 de junio de 2022, dictada por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la Resolución Nº 17 del 23 de junio de 2022, emitida por el Directorio de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago y a formalizar la transferencia de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.185.779,00.-), a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A JUAN PUJOL-PRIMER ETAPA-RUTA ACCESO A JUAN PUJOL-TRAMO: R.N. 14-CALLE: FERMÍN BERECOECHEA- SECCIÓN: PROG. 7.443,50-PROG. 12.643,50" -UBICACIÓN: LOCALIDAD DE JUAN PUJOL-DEPARTAMENTO MONTE CASEROS - CORRIENTES", con cargo por parte de dicha Dirección, de oportuna y detallada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, Dirección Provincial de Vialidad y pásese a Dirección de | **Decreta:** Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 2233

Corrientes, 9 de agosto de 2022

Visto:

El expediente N° 129-15-07-00261/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS -SOLICITUD DECRETO DE

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio "Encuesta 2022", suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Marco Juan Lavagna, y el Gobierno de la Provincia de Corrientes representado por el Ministro de Hacienda y Finanzas, CP Marcelo Rivas

Que a fs. 01 obra solicitud del Director a cargo de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Corrientes, quien adjuntó a fs. 02/23 copia del Convenio "Encuesta 2022", aclarando que el mismo suscripto por la Dirección de Estadísticas y Censos Provincial de manera ológrafa e incorporado en forma digital en el sistema generador de documentos oficiales del INDEC, el que goza de todos los atributos de un documento original.

Que el Convenio "Encuesta 2022" tiene por objeto establecer la colaboración y coordinación técnica entre el INDEC y el Gobierno de la Provincia, a través de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Corrientes, para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios a efectos de implementar y ejecutar el séptimo Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas, en jurisdicción de la Provincia de Corrientes; a cuyo efecto se establecen las obligaciones de las partes y se asigna el financiamiento por parte del INDEC (Clausula Cuarta, inciso a).

Que a fs. 25 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Informe N° 000922 de fecha 27 de julio de 2022, en el que expresó, que la materia del Convenio suscripto se encuentra dentro de la competencia asignada INDEC por Ley Nacional N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, así como dentro de la competencia del Gobierno de la Provincia, específicamente dentro de la competencia asignada al Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a las disposiciones del artículo 9°, incisos a y b apartado 7, y artículos 6° incisos a, b, i, y concordantes de la Ley Provincial de Ministerios N°

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 8 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio "Encuesta 2022", suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna, y el Gobierno de la Provincia de Corrientes representado por el Ministro de Considerando: Hacienda y Finanzas, CP Marcelo Rivas Piasentini, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Ministro de Hacienda y Finanzas a adoptar todas las medidas que fueren necesarias para el fiel cumplimiento y debida ejecución el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la de lo establecido en el Convenio aprobado en el artículo 1° por intermedio de la Dirección de Estadísticas y

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por 5.571, de Administración Financiera y de los Sistemas de el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2234

Corrientes, 9 de agosto de 2022

Visto:

El expediente Nº 500-00523/2022, del registro del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que en el expediente precitado se tramita la aprobación de la Resolución Nº 315 del 19 de abril de 2022, dictada por el Ministro de Producción, atento a las necesidades operativas existentes en el área y a las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.

Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº 5.571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes Que, por las presentes actuaciones, se tramita la del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 315 del 19 de abril de 2022, emanada del Ministerio de Producción, la que pasa a formar parte como Anexo de este acto el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes" administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 2235

Corrientes, 9 de agosto de 2022

Visto:

El expediente Nº 500-00926/2022, del registro del Ministerio de Producción, y

Que en el expediente precitado se tramita la aprobación de la Resolución Nº 410 del 17 de mayo de 2022, dictada por el Ministro de Producción, atento a las necesidades operativas existentes en el área y a las pautas fijadas para presente gestión.

Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 410 del 17 de mayo de 2022, emanada del Ministerio de Producción, la que pasa a formar parte como Anexo de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 2238

Corrientes, 9 de agosto de 2022

El expediente Nº 200-05-08-00687/2022 del registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

aprobación de los "Convenios de Colaboración, Convenio de Colaboración en la Prevención e Investigación de Delitos Económicos, Convenio Específico de Adhesión del Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad y en Investigación el Cibercrimen (ForCIC) y el Convenio de Adhesión al Sistema Automático del Circuito de Identificación (SACI), suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y con su Anexo I.

Que a fs. 2, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia, busca fortalecer la cooperación entre los poderes del estado con competencia en la materia, a nivel federal. Acordar un marco Institucional que permita la articulación entre las partes, por medio del Programa PRO.DE.CO., tendiente a realizar la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos a disposición de la Autoridad de aplicación competente y que se encuentren depositados en las playas de secuestros existentes en toda la extensión de la Provincia.

Que a fs. 6, el Convenio de Colaboración en la Prevención

e Investigación de Delitos Económicos, en su Cláusula PRIMERA: tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica recíproca, mediante la planificación, desarrollo y ejecución de acciones conjuntas, destinadas a facilitar el intercambio de información, mejorar los procedimientos comunicacionales y optimizar las labores de cada área en forma recíproca, con el objeto de prevenir y combatir los delitos económicos. La Ley Nº 22.520 de Ministerios (T.O Decreto N° 438/92) y sus modificatorias asignan al Ministerio de Seguridad la facultad en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como la prevención del delito; procurando garantizar el derecho a la seguridad de los habitantes del país, la investigación del crimen organizado, la respuesta efectiva ante el delito compleio y el cuidado de todas las personas que habitan la República Argentina. Y la Ley N° 24.059 establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad del interior.

Que a fs. 11, el Convenio de Adhesión del Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad y en Investigación del Cibercrimen (ForCiC): mediante la Resolución 75/2022 se aprobó la actualización del "PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS TECNOLÓGICOS (2021-2024) DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, extendiéndose su vigencia hasta el 2024. Que en dicho marco, mediante la Resolución 86/2022 el MINISTERIO DE SEGURIDAD creó el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN CIBERSEGURIDAD Y EN INVESTIGACION DEL CIBERCRIMEN, en adelante "ForCIC", en el ámbito de la UNIDAD GABINETE DE ASE-

SORES, el cual tiene por objeto coordinar, asistir y brindar asesoramiento en técnicas de seguridad de las infraestructuras digitales y en técnicas de investigación en materia de ciberdelitos y delitos con presencia de la tecnología y/o utilización de tecnologías. Que en el artículo 7 de la mencionada Resolución, se invita a las Provincias y a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar de dicho programa a través de su adhesión.

Que, en la Cláusula PRIMERA, del mencionado Convenio, "LA PROVINCIA adhiere al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN CIBERSEGURIDAD Y EN INVESTIGACION DEL CIBERCRIMEN (ForCic) creado por Resolución RESOL-2022-86-APN-MSG. En la Cláusula TERCERA: se establece que "La Provincia se compromete a crear/fortalecer, de acuerdo con sus capacidades institucionales existentes, un área policial específica de prevención e investigación en materia de ciberdelito y ciberseguridad".

Que, a fs. 16, el Convenio de Adhesión al Sistema Automático del Circuito de Identificación (SACI), el artículo 2 de la Ley N° 24.059 determina que la seguridad interior es la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y

la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. En su artículo 3 de la precitada, la seguridad interior implica el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 2.

Oue el Decreto N°1766/2011 Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 243/2017 la provincia se adhirió a los efectos de formular consultas biométricas, conforme los lineamientos fijados por el Decreto Nº 1766/2011 y su modificatorio Decreto N° 243/2017, como así también por las normas reglamentarias y complementarias aplicadas. En su Cláusula PRIMERA establece que: LA PROVINCIA adhiere al SISTEMA AUTOMÁTICO DEL CIRCUITO DE IDENTIFICACIÓN (SACI), a los efectos de transmitir inmediatamente los datos biométricos de una persona detenida en cualquier punto del país (fotografía, huellas dactilares, registro de voz, datos de la causa) a la División CENTRO DE INFORMACIÓN FEDERAL DE ANTECEDENTES, de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, para su identificación e informe de registros delictivos al solicitante en un plazo no mayor a dos (2) horas. En la Cláusula SEGUNDA: A los expuestos en la cláusula precedente y por intermedio de la COORDINACIÓN DE POLICÍA CINETÍFICA de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL del Ministerio de Seguridad, se proveerá a la PROVINCIA el soporte lógico (software), el vínculo seguro (red privada virtual), el soporte técnico y las capacitaciones necesarias para la operatividad y eficiencia funcional de las consultas formuladas al sistema.

Que a fs. 22/23 la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió a través de Dictamen N° 842 de fecha 5 de agosto de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 incisos 1, 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE los "Convenios de Colaboración, Convenio de Colaboración en la Prevención e Investigación de Delitos Económicos; Convenio Específico de Adhesión del Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad y en Investigación el Cibercrimen (ForCIC) y el Convenio de Adhesión al Sistema Automático del Circuito de Identificación (SACI)," suscriptos, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes" con su respectivo Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° C13 57250/14

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 13 de la ciudad de Corrientes Capital, Dra. Varinia Machado Feris, sito en calle 09 de julio 1099 7º piso, Secretaría N° 27, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles a los herederos o representantes legales de los Sres. Antonio Masloski, DNI Nº 7.473.712 e Issac Vallejos, DNI Nº 5.625.786, para que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "Reconstrucción En Autos: "Vallejos Schulze, Guillermo Horacio Y Vallejos Schulze, Roberto Oscar C/ Isaac Vallejos, Elena Josefina Schulze, Antonio Masloski, Elías Gerónimo Ramírez, Gustavo Adolfo Vallejos Masloski Y María Elena Vallejos Schulze S/ Simulación", Expte. N° C13 57250/14, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en esta causa (arts. 446, 118, 119 y 120 del CPCC).

El presente edicto se publicará en un diario del medio y en el Boletín Oficial por 2 (dos) días Corrientes Capital, 23/08/2022.-

Dra. Reyes Sabrina Victoria – Prosecretaria I: 07/09 – V: 08/09

Exp 198.811/20.

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la ciudad de Empedrado, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martin S/N entre 9 de Julio y 25 de mayo, se cita y emplaza al señor Cristian Gerardo Fetterer, D.N.I. Nº 22.352.588, para que comparezca tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado: "Fetterer Cristian Gerardo S/Declaracion De Ausencia Con Presuncion De Fallecimiento" Exp 198.811/20. A tal fin publíquense Edictos en el boletín oficial y en un diario local por el término de, Una (1) Vez Por Mes durante el plazo de Seis (6) Meses. Secretaría a cargo del Dr. Victor Samuel Barrios.-

Corrientes, 1 de Junio de 2022.-

Dr. Victor Samuel Barrios – Prosecretario I: 08/09 – V: 08/09

Citaciones - Interior

Expte. Nº PXL 27262/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a NÉSTOR DANIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. nro. 28.877.785, instruido, soltero, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°420.....: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...25.... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°).- SOBRESEER al ciudadano NÉSTOR DANIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. nro. 28.877.785, instruido, soltero, cuyo domicilio actualizado se desconoce, por el ilícito punido y penado por los artículos AMENAZAS SIMPLES, DESOBEDIENCIA JUDICIAL e INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBÉRES DE ASISTENCIA FAMILIAR, que encuadra en la figura descripta por los Artículos 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto, 239, y art. 1° de la Ley 13944, incorporada al Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por extinción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 6°, 62 Inc. 2° del C.P.; 334, 336 Inc. 4° del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes

actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 25 de agosto de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria I:05/09 V:09/09

Expte. LXP 26765/22

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera Instancia, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en Paso de los Libres, sito en calle Madariaga Nº 638, a cargo del Dr. Agustín Martin Gatti-Juez- Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni- Secretario, en los autos caratulados: "Nicolás Gabriela Raquel C/Adela Fernández De Chamorro Y/O Sucesores Y/O Legatarios Y/O Quienes Se Considere Con Derechos S/

Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)" Expte. LXP 26765/22, Cita Y Emplaza por el término de dos (2) días a Herederos Y/O Legatarios Y/O Quien Se Considere Con Derecho De Adela Fernández De Chamorro, respecto del dominio del inmueble objeto de autos: Ubicado: en la Manzana Nº 252, Parcela Nº 10, emplazada sobre calle Yatay en la ciudad de Paso de los Libres, Departamento del mismo nombre Provincia de Corrientes, República Argentina; dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Yatay; Noreste: calle Coronel Reguera; Sureste: Adrián Daniel Garramuño; Suroeste: Gabriela Raquel Nicolás y Adriana Raquel Nicolás. Superficie obtenida según Mensura para prescribir: 225,59 m2 (Doscientos Veinticinco con cincuenta y nueve metros cuadrados).- INSCRIPTO: ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, a nombre de Adela Fernández de Chamorro, al Tomo 4, Folio 198, Número 1171; Año 1954.- Registro de Catastro Municipal al Tomo 30, Folio 14.452, Número 3872, Año 1954.- Partida Inmobiliaria P1-6205-1, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. La providencia que así lo ordena establece: "Nº 7966.-Paso de los Libres, 10 de Agosto de 2022. "... Atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada y declaración jurada que efectuara la actora, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas." Notifíquese.- Fdo. Dr. Martin Agustín Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario Actuario N°1.- Paso de los Libres, Ctes., 26 de Agosto de

Publíquese por Dos días. -

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni – Secretario I: 05/09 – V: 09/09

Expte. N° GXP 41379/21

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Sr. Juez Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: gabrielgsaade@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03777-437645, en las actuaciones: "Sánchez Fernando Ramón C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° GXP 41379/21, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la Municipalidad de Goya y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana N° 272, sobre calle San Martin N° 567, entre Colón y Belgrano, sin datos de

inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema I1-21602-1, con las siguientes medidas: 5,80 metros de frente al Norte sobre la calle San Martín por un contrafrente al Sur de 4,90 metros y un fondo en su lado Oeste de 27 metros por un contrafondo al Este formado por una línea quebrada, que partiendo del frente ángulo Noreste hacia el Sur mide 19,25 metros, de este punto hacia el Oeste, una línea de 0,95 metros y de este punto hacia el Sur cerrando el polígono, una línea de 7,75 metros; todo lo que encierra una superficie de 146,42 m2., dentro de los siguientes linderos: Norte: calle San Martín; Oeste: Fernando Ramón Sánchez, Este: Municipalidad de Goya y Sur: Estado de la Provincia de Corrientes, todo conforme al Plano de Mensura Nº 4042-N, a presentarse en la causa "Sánchez Fernando Ramón C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº GXP 41379/21, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Resolución N° 8791 de fecha 29 de septiembre de 2.021, cuya parte pertinente se transcribe: "...5°) Ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, citándose a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres Nº 1 para que los represente."- Goya, Ctes., 08 de agosto de 2.022.-

Catalina Silva Gervazoni – secretaria I: 05/09 – V: 09/09

Expte N° Z22 10258/22

El Dr. Mateo Maydana, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Alvear, (Corrientes), Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Maria Graciela Mendoza, ubicado en calle Eladio Hidalgo Nº de Alvear (Ctes), correo electronico:juzgadopazalvear@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03756 429090, en los autos caratulados" Romero Marina Orlinda C/Fernández José Alberto Y/O Quien O Quienes Se Crean Con Derecho Sobre El Inmueble S/ Prescripción Adquisitiva(Ordinario Por Audiencias)" Exp N° Z22 10258/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de veinte (20) días a contar desde la última publicación. El auto que ordena la publicación, en su parte pertinente dice: "Nº 1457 Alvear(Corrientes), 04 de agosto de 2022...II- Agréguese informe de Registro de Juicios Universales y de acuerdo a lo informado, ordenase la publicación de edictos por un día en el boletín oficial y 3 días en diario de amplia circulación local, citando al demandado y/o quien se considere con derechos a presentarse al proceso en el término de 20 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial. Notifíquese. Firmado Dr. Mateo Maydana- Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz- Alvear-Ctes. Dra. María Graciela Mendoza-Prosecretaria - Juz. C.C. Lab. Fam. N.A y de Paz- Alvear-Ctes-Alvear, (Ctes), 18 de Agosto de 2022. Fdo. Dra. María Graciela Mendoza. Prosecretaria

Dra. María Graciela Mendoza-Prosecretaria I: 05/09 – V: 09/09

Expte Z21 2421/21

La Dra. Noemí E. Figari Juez de Paz de la localidad de Yapeyú, provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de 20 días hábiles desde la última publicación a quien se considere con derechos respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en la Planta Urbana, Manzana N°64, Parcela 6 según Catastro, de la localidad de Yapeyú, Departamento san Martin, Provincia de Corrientes, constante de 42,14 mts.de frente y contrafrente por 63,21 mts. de fondo y contrafondo. Superficie: 2663,67 m2. Linderos: al Norte: Antonio Gilberto Silva (Poseedor); al Sur: Severino Ríos (Poseedor); al Este: Martin Leónides Melgarejo y al Oeste: con calle publica S/N (Tierra), según mensura. No posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y en el Registro Municipal. Partida Inmobiliaria T3-1020-1. Todo según plano de mensura practicado por el Agrimensor Javier Emilio Vidal, Duplicado de Mensura 3379-J, aprobado y registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía con fecha 25/10/2018. La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.-Todo lo presente se ha ordenado en los autos caratulados "González Carmen Beatriz C/Municipalidad De Yapeyu Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva" Expte Z21 2421/21,.

Yapeyú, Ctes, 29de Marzo de 2.022

Figari Noemí Ester I: 07/09 – V: 08/09

Exp Z08 3512/2018

El Juzgado de Paz de Loreto, Dpto San Miguel, Corrientes, cito en Bartolomé Mitre S/N° -entre Julian Gonzalez y Mendoza-, a cargo de la Dra. Marquez Analia S o l e d a d , j u e z , c o r r e o e l e c t r ó n i c o : juzgadopazloreto@juscorrientes.gov.ar Telefax 3781 4970206, en las actuaciones" "Valenzuela Romulo Lorenzo C/Municipalidad De Loreto y/o Quien Resulte Propietario y/o Quien Se Considere Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva", Exp Z08 3512/2018, cita y emplaza al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la Última citación, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Loreto Departamento de San

Miguel Manzana 83, Lote N° 1, sobre calle Mario Boffil S/N° -entre Salta Y Ruta Nacional 118-, con una superficie de 3032,96 mts conforme al plano de Mensura 1079 "F" (Mensura relacionada 714 "F") confeccionado por el Agr. Omar Americo Gomez en fecha 27/08/2004; inscripta en la Dirección General de Catastro con la Partida inmobiliaria N° U2-000706-1 Loreto a presentarse en la causa: "Valenzuela Romulo Lorenzo C/Municipalidad De Loreto y/o Quien Resulte Propietario y/o Quien Se Considere Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva", Exp Z08 3512/2018, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 486 de fecha 22/06/2022. cuya parte pertinente se transcribe: "N° 486 Loreto, San Miguel (Ctes.) 22 de junio de 2022, Dispongo: a) b) en consecuencia procédase a la publicación de edictos citatorios conforme art .118 del C.P.C y C. cítese por edictos al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, para que se p resente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la Última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- c.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en una emisora radial local citando a todas las personas que se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende prescribir por Tres (3) Dias en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Dese facultades de intervención y diligenciamiento al letrado apoderado de la parte actora...." Fdo Dra. Marquez Analia Soledad, Juez. Loreto, San Miguel, Corrientes, 26 de agosto de 2022.-

Marquez Amalia Soledad I: 08/09 – V: 12/09

Expte. N° Z03 14742/20

El Juzgado de Paz de la Ciudad de Caá Catí (Ctes.), a cargo de la Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, ubicado en calle Gordiola Niella N° 650, Secretaría a cargo del Dr. Omar Darío Romero, correo electrónico: juzgadopazcaacati@juscorrientes.gov.ar, teléfono: (3782) 422895, hace saber que en los autos caratulados: 'Cardozo José Luis C/ Quien se Considere con Derechos S/ Ordinario por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)" Expte. N° Z03 14742/20, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Autorizante, se ha resuelto publicar edictos por dos (2) días y emplazar por el término de veinte (20) días al que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado según Mensura Nº 4250-G, confeccionado por el Agr. Alfredo Omar Franco, M.C.P. N° 3331, en Paraje Zapallo, Departamento General Paz Provincia de Corrientes, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema H1-1228-3, con una superficie total de 29 ha., 47a., 78 ca., correspondientes a un polígono irregular cuyas medidas Lineales son: del punto 1-2= 131,06m.; del punto 2-3= 588,34m.; del punto 3-4= 61,71m:, del punto 4-5= 96,26m; del punto 56= 180,05m; del punto 6-7= 157,80m; del punto 7-8= 193,30m; del punto 8-9= 383,40m; del punto 9-10= 136,40m; del punto 10-11= 81,15m; del punto 11-12= 23m; del punto 12-13= 220,50m; del punto 13-14= 90,20m y del punto 14-1= 181,46m. Linderos: al Norte: posesiones de: Luis Alberto Centurión; Reinaldo Darío Rolón y Agripino Ramón Zalazar; al Este: posesión de Juan Pablo Ramírez; al Sur: posesiones de: Rufina Cardozo, Manuel Sandoval y Nora Beatriz Ojeda; al Oeste: posesión de Rosario González; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio; así se ha dispuesto por Auto N° 684 de fecha 03 de mayo de 2.022, cuya parte pertinente se transcribe: "Caá Catí (Gral. Paz-Corrientes), 03 de Mayo de 2.022.-..., Al no existir Inscripción del Bien Inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: A.- Cítese por Edictos al

que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de esta demanda, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC. B.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación de la provincia de Corrientes y una emisora radial de mayor difusión de ésta ciudad por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas..."-Notifíquese.-Fdo. Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Juez, Juzgado de Paz, Caá Catí (Ctes.). Caá Catí (Gral. Paz -Corrientes), 19 de agosto de 2.022.- Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, Secretaria, Juzgado de Paz Caá Catí.

Dra. Olga Alicia Fernández Fabro - Juez Dr. Omar Darío Romero – secretaria I: 08/09 – V: 09/09

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 13-2022

Objeto: Construcción Escuela Especial N°31 – San Cosme – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$ 171.808.439,77

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 9:00 am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 14-2022

Objeto: Construcción Escuela Especial N°32 – Santa Lucía – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$180.852.391,08

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (LC P)

Valor del Pliego: \$40.000.-Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 15-2022

Objeto: Construcción Escuela №136 – Pedro R. Fernández – Departamento San Roque - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$200.908.665,76

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 11:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 16-2022

Objeto: Construcción Extensión Áulica en Escuela Nº224 – Desmochado – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$ 202.378.551,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 09:00 am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (LLCP)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 17-2022

Objeto: Construcción Jardín en Escuela Nº64 José Luis Olivari – Ituzaingo – Departamento Ituzaingo - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$72.583.781,04

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 18-2022

Objeto: JIN Nº 57 en Escuela Nº515 – Guaviraví – Departamento San Martin - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$74.287.110,28

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 11:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación I: 26/08 - V: 08/09

República Argentina
Gobierno de la Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción
Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas
Productivas de la Provincia de Corrientes Rp Nº 19 Tramo: Colonia Pando — Rn N° 118
Licitación Pública Nacional
N° Lpn-Caf-Cop-9458-008-0-01/21
Circular N° 3 con Consulta

Se emite la presente a los efectos de contestar las consultas realizadas a través del correo electrónico disr.mp@gmail.com ;por ello, se informa a todos los oferentes interesados - primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de los documentos licitatorios - lo siquiente:

CONSULTA N° 1:

Se observan variaciones de datos y emplazamientos de obras de arte entre los planos altimétricos brindados en formato PDF y AutoCAD.

RESPUESTA CONSULTA N° 1:

Los datos reflejados en la Sección VIII. Planos en formato *.pdf son priorizados sobre cualquier otra fuente de datos proporcionada.

CONSULTA N° 2:

Solicitamos mayor aclaración respecto al ítem N° 9: Pasa Fauna; Unidad m3; Cantidad 1. Principalmente confirmar el tipo de Pasa Fauna y la unidad.

RESPUESTA CONSULTA N° 2:

Se adjunta Anexo I de la presente

CONSULTA N°3:

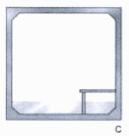
Solicitud del Plano de Perfil Tipo de la Obra.

RESPUESTA CONSULTA N°3:

Se adjunta en Anexo II de la presente.

Anexo I

Consideraciones técnicas para la construcción de Pasa Faunas:



Perfil del Pasa Faunas. La sección puede ser sólida o hueca. La altura de la vereda debe ser mayor al nivel del agua. El ancho de la vereda debe ser de 30/40 cm. Conexión entre la vereda del drenaje con el exterior:



Figura 9.3 – Rampa que facilita una óptima conexión de los taludes con las plataformas secas del drenaje. Foto: H. Bekker.

9. 3. Observar que la vereda continúa en el exterior

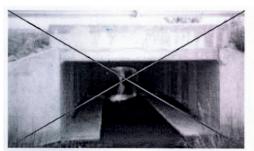


Figura 9.10 – Falta de rampas que conecten las franjas secas con las zonas adyacentes. Foto: F. Navàs.

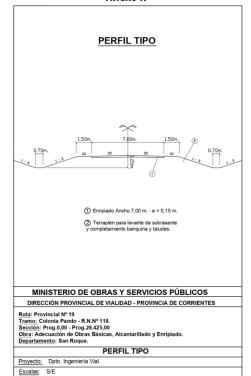
9. 10. Ejemplo de Pasa Fauna mal diseñado. La vereda no se continúa en el exterior.

Ubicación:

S 28°23.638 y W 58° 26.552



Anexo II



I: 26/08 - V: 08/09

Dirección Nacional de Vialidad Licitación Pública Nacional

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/10-0214-LPU22. OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL N° 117 - PROVINCIA DE CORRIENTES. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 14 - LÍMITE CON BRASIL. SECCIONES: ALIVIADOR RÍO URUGUAY (KM 11,48) Y PUENTE INTERNACIONAL "GETULIO VARGAS – AGUSTÍN P. JUSTO" (KM 12,17)". La obra tiene por objeto la restituir las condiciones geométricas y de circulación de la carpeta de desgaste de dos puentes, el Internacional "Getulio Vargas – Agustín P. Justo", sobre el Río Uruguay, y un aliviador.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Treinta y nueve millones doscientos veinticinco mil novecientos quince con 83/100 (\$ 39.225.915,83), referidos al mes de Mayo de 2022 y un Plazo de Obra de TRES (3) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 16/100 (\$ 392.259,16).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT. AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Arq. Daniel Aníbal Flores - Jefe del 10° Distrito – Corrientes

I: 29/8 - V: 16/09

República Argentina
Gobierno de la Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción
Mejoramiento De Caminos Rurales En Áreas
Productivas De La Provincia de Corrientes Rp Nº 19 Tramo: Colonia Pando – Rn N° 118
Licitación Pública Nacional
Nº Lpn-Caf-Cop-9458-008-0-01/21
Circular N° 4 Con Consulta

Se emite la presente a los efectos de contestar la consulta realizada a través del correo electrónico disr.mp@gmail.com ;por ello, se informa a todos los oferentes interesados - primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de los documentos licitatorios - lo siguiente:

CONSULTA N° 1:

Con referencia al Art. 8 del Pliego Particular - Reparación sobre Arroyo Tajibo si el mismo esta ratificado dado que no se encuentra en el itemizado de la Obra.

RESPUESTA CONSULTA N° 1:

Fe de Erratas. Se declara sin efecto por no corresponder a lo establecido en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato. ART. N° 8: REPARACIÓN PUENTE DE H° A° SOBRE A°TAJIBO.

Ministerio de la Producción
I: 01/09 V: 08/09

REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ÁREAS
PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RP Nº

19 - TRAMO: COLONIA PANDO – RN N° 118 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-CAF-COP-9458-008-0-01/21 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, a los 5 días del mes de septiembre del año 2022, en el Salón Auditorio del Ministerio de Producción, ubicado en la calle Perú 982, 1° piso; y siendo las 11 horas, se da por iniciado el **Acto de Apertura de Ofertas** correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CAF-COP-9458-008-O-01/21 denominada "Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas Productivas de la Provincia de Corrientes RP N° 19 - Tramo: Colonia Pando – RN N° 118".-----

del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes el Señor Subsecretario de Agricultura Lic. Juan Manuel Pomar, DNI N° 26.396.189; el Director de Infraestructura y Servicios Rurales Cr. Daniel Soto Lutz, DNI N° 16.811.651; en representación de la Dirección Provincial de Vialidad; el Vocal 2° del Directorio Agr. Hugo Dubrez, DNI N° 8.535.639; en representación de la Municipalidad de Colonia Pando el Intendente Ricardo Darío Romero, DNI Nº 34.759.302; y el Concejal Darío Romero N° 16.148.728; en representación de la Unidad Ejecutora de Proyecto, el Dr. Arnaldo Sebastián Benega, DNI N° 32.836.691, el Ing. Oscar Pedroso, DNI N° 14.459.198, el Arch. Julio Ocampo, DNI N° 26.707.531; y representantes de las Empresas Oferentes. Se deja constancia que, a las 10:30 horas del presente día, se dio por finiquitada la recepción de ofertas y que por la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales se han recepcionado la cantidad de TRES (3) sobres cerrados correspondientes a la presente Licitación Pública Nacional.

Informado el procedimiento a seguir, se procede a la apertura de los sobres en el orden en que fueron recibidos, con el siguiente resultado:

Orden N° 1

Razón social del Oferente: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

CUIT N°: 30605062470

Oferta: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$687.755.479,42)

El precio es final e incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No ofrece descuentos. Adjunta Garantía de Oferta según póliza de seguro de caución Nº 602704 de la empresa Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. por un monto de \$5.100.000 a favor del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.

Orden N° 2

Razón social del Oferente: RUTA 81 S.R.L.

CUIT N°: 30708814217

Oferta: PESO SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100 (\$672.049.373.44)

El precio es final e incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No ofrece descuentos. Adjunta Garantía de Oferta según póliza de seguro de caución N° 277.159 de la empresa Cosena Seguros S.A: por un monto de \$5.100.000 a favor del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.

Orden N°3

Razón social del Oferente: TMC S.A.

CUIT N°: 33711094399

Oferta: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 04/100 (\$595.599.610.04)

de la Provincia de Corrientes RP N° 19 - Tramo: Colonia Pando – RN N° 118".----Se encuentran presentes en este acto en representación del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes el Señor Subsecretario de Agricultura Lic.
Juan Manuel Pomar, DNI N° 26.396.189; el Director de Producción de la Provincia de Corrientes.

Con las ofertas recibidas y siendo las 11:30 horas del presente día, sin observaciones que formular y no siendo para más, se da por finalizado el presente Acto firmando previa lectura y ratificación de los presentes.

Ing. OSCAR A.PERROSO I: 06/09V: 12/09

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes Licitación Publica Nº 01/22- Modalidad: Convenio Marco

Exp. N° 841-225-2022 APERTURA: 06 de

OCTUBRE de 2022 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 2390/22 de fecha 23-08-22 MOTIVO: Adquisición de equipos e insumos tecnológicos para las oficinas del Centro Administrativos del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes, según detalle anexo especificaciones

técnicas.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Dirección de Administración del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes – R. Carrillo (Ex Via) N° 462 - 7° Piso – Corrientes antes de las 9.00 horas del día 06/10/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En

caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Departamento Contabilidad y Finanzas - 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Via) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes.

INFORMES TECNICOS: Dirección de Sistemas – 6to piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Via) N° 462-Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Jurisdiccional 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Via) N° 462-Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271–Cap. Fed. Ruenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Son Pesos: cinco mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.878.925,00 (once millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos veinte cinco con 00/100).

PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO.-

INFORMACION ADICIONAL: direccionfinanzas.ips@corrientes.gob.ar mgallardo@corrientes.gob.ar cgalvez@corrientes.gob.ar

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y FINANZAS

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS I: 06/09 V: 12/09

Municipalidad de Goya Licitación Pública 03/2022 Segundo Llamado

OBJETO: COMPRA DE TRES EMBARCACIONES CON MOTOR FUERA DE BORDA PARA LOS PREMIOS DE LA EDICION 46° DE LA FIESTA NACIONAL DEL SURUBI DE LA CIUDAD DE GOYA, CORRIENTES

PRESUPUESTO OFICIAL:

TERCER PREMIO CONCURSO \$ 2.650.000 SEGUNDO PREMIO SURUBI MAYOR \$1.700.000,00 TERCER PREMIO SURUBI MAYOR \$ 1.000.000

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 08/09/2022 hasta el día 28/09/2022 con un costo de \$ 2.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día jueves 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.

Dr. Mariano Hormaechea I: 07/09 V: 13/09

Convocatorias

INSTITUTO CORRENTINO DE AYUDA AL LISIADO (I.C.A.L.)

Convocase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 29 de Septiembre del corriente año, a las 19 horas en su sede social, sita en calle Santa Fe N° 762, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio correspondiente al período 2021/2022.
- 3) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva del

Instituto.

4) Elección de dos (mínimo) asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y la secretaria, rubriquen el acta respectiva.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA, Presidente.-ERNA IRMA DELGADO, Secretaria.-I: 31/08 – V: 07/09.-

Agrupación Pedalistas de Corrientes

Se convoca a los asociados de Agrupación Pedalistas de Corrientes a la asamblea general ordinaria para el día 12 de septiembre de 2022 a las 10 HS en Venecia 260 para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Designación de 2 asociados para que suscriban el acta
- 2. Aprobación del estado patrimonial y contable
- 3. Renovación de autoridades.

Sergio Mosqueda-Presidente Mirtha Carruman - Secretaria

Agrupación Pedalistas de Corrientes

Se convoca a los asociados de Agrupación Pedalistas de Corrientes a la asamblea general ordinaria para el día 12 de septiembre de 2022 a las 10 HS en Venecia 260 para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 asociados para que suscriban el acta
- 2) Aprobación del estado patrimonial y contable
- 3) Renovación de autoridades.

Sergio Mosqueda, Presidente.-Mirtha Carruman, Secretaria.-1: 08/09 – V: 08/09.-

Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Paso de la Patria

El Comisión Directiva de la CAMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE PASO DE LA PATRIA. PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO № 099/2005, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 30/09/22. HORA: 20,30. LUGAR: La Rioja 1.051. Paso de la Patria. Departamento de San Cosme. Provincia de Corrientes: ORDEN DEL DIA:

- 1°) Motivo de la convocatoria a asamblea fuera de termino:
- 2º) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, años 2013/2014; 2014/2015; 2015/2016; 2016/2017; 2017/2018; 2018/2019; 2019/2020; 2020/2021 y 2021/2022:
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 4º) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la asamblea.

Vladimir Velazco, Presidente.-Ana María Romero, Secretaria.l: 08/09-V: 08/09.-

Asociación de Pesca Deportiva y Turismo de Bella Vista

Se convoca a los Señores Socios de la Asociación de Pesca Deportiva y Turismo de Bella Vista, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 09 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, en el local del Club Juventud sito encalle

Buenos Aires 1.069 de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios finalizados el 15/11/2018, 15/11/2019, 15/11/2020 y 15/11/2021.-
- 3) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por

vencimientos de mandatos.-

Santos Andrés Fernández, Presidente.-Walter Gabriel Karlen, Secretario.-1: 08/09 – V: 08/09.-

Partidos Políticos

COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO ELI - ENCUENTRO LIBERAL CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA

RENOVACION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

VISTO: La Ley 3767 (Orgánica de los Partidos Políticos) y el artículo 27°, inciso 15) de la Carta Orgánica partidaria. CONSIDERANDO: Que según lo prescribe la Carta Orgánica partidaria en el precitado artículo, es atribución del Comité Ejecutivo convocar a elecciones internas para cargos partidarios cuando corresponda. estableciendo el Cronograma Electoral. Por su parte el Artículo 84° del mismo texto legal establece que: "La convocatoria a elecciones internas partidarias será hecha por el Comité Ejecutivo con una anticipación de al menos cuarenta y cinco (45) días del acto eleccionario y deberá incluir: fecha de la elección, cronograma electoral, categoría y número de cargos a elegir e indicación del sistema electoral aplicable. La Junta Electoral podrá modificar los plazos, si las circunstancias así lo requieran. Asimismo el artículo 85° prevé que la renovación de autoridades se efectuará cada cuatro (4) años, en forma simultánea para todos los organismos, y comprenderá a la totalidad de los cargos a cubrir, en un solo acto comicial. Que la totalidad de las autoridades partidarias asumieron por última vez sus cargos el día 1° de diciembre del año 2018. En razón de ello, todas las autoridades electas vencen sus mandatos el próximo 30 de noviembre de 2022. En consecuencia corresponde poner en marcha el proceso electoral interno para la renovación de autoridades.

POR ELLO: El Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro Liberal de la Provincia de Corrientes

RESUELVE: Art. 1º: CONVOCAR a elecciones internas para el día domingo 06 de noviembre de 2022, para la renovación de la totalidad de autoridades Provinciales y

Jurisdiccionales del Partido. Art. 2º: Los Comicios se llevarán a cabo entre las 8:00 y 18:00 horas y se elegirán los siguientes cargos: CONVENCION PROVINCIAL: sesenta (60) Convencionales titulares y treinta (30) Suplentes, COMITÉ EJECUTIVO: veintinueve (29) miembros titulares y once (11) suplentes. COMITES JURISDICCIONALES: El número de miembros titulares y suplentes para cada Comité, conforme el detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de esta convocatoria. COMITÉ PROVINCIAL y COMITES JURISDICCIONALES DE LA JUVENTUD PARTIDARIA. EL número de miembros titulares y suplentes para cada Comité, conforme al detalle que como ANEXO II, forma parte integrante de esta convocatoria. La elección de los cargos preindicados se hará a través del voto directo y secreto de los afiliados (y adherentes para el caso de la elección de las autoridades de la juventud), que figuren inscriptos en los registros partidarios. A los efectos de la elección de los convencionales y miembros del Comité Ejecutivo, la Provincia se constituirá en un solo distrito electoral. Serán elegidos, por el sistema de lista completa, estableciéndose el sistema proporcional D'Hont para la adjudicación de los cargos a elegir. Las listas, completa y en distrito único de candidatos a convencionales y a miembros de Comité Ejecutivo, que se presenten para su oficialización, deben cumplir con lo establecido por los artículos 15° último párrafo y 23° último párrafo, respectivamente, de la Carta Orgánica partidaria. En la elección de candidatos a miembros del Comité Ejecutivo, que se hará por listas, es elegido Presidente del Partido el primero de la lista que resultare más votada. Los miembros de los Comités Jurisdiccionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que figuren en los registros partidarios, domiciliados en la jurisdicción de cada municipio y por régimen de representación proporcional; en la elección que se hará por listas, es

elegido Presidente el primero de la lista que resultare más votada. Las listas que no alcancen el diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, para su respectiva categoría, no tendrán representación. Todas las listas que se presenten para la elección de Convencionales, miembros de Comité Ejecutivo y miembros de Comités Jurisdiccionales deberán cumplir estrictamente con la tres (3) suplentes. GARAVI: cinco (5) miembros titulares y Ley N° 6612 de paridad de género. Art. 3º: La Junta dos (2) suplentes. GARRUCHOS: cinco (5) miembros Electoral Permanente del Partido que llevará adelante todo el proceso electoral interno para la renovación de autoridades, está integrada de siguiente manera: Presidente: Fabián Alfredo Darré; Vicepresidente: Ignacio Alejandro Rodríguez Mateos; Secretaria: Marcela Roxana Sosa; 1° Suplente: Hugo Alberto Bagliani; 2° Suplente: Carmen Analía Arnolfo; 3° Suplente: Julio Cesar Monzón. Art. 4º: A los fines indicados se establece el siguiente Cronograma Electoral: 05/09/2022: Integración de la Junta Electoral Permanente del Partido. 20/09/2022: Cierre del periodo de afiliaciones. 25/09/2022: Distribución y exhibición de Padrones Provisorios. 25/09/2022: Inicio del periodo de reclamos de electores e impugnaciones. 30/09/2022: Fin periodo de reclamos de electores e impugnaciones. 05/10/2022: Padrón Definitivo impreso. 07/10/2022: Fin plazo registro de candidatos y pedido de oficialización de Listas. 15/10/2022: Fin plazo presentación modelos de boletas de sufragios. 22/10/2022: Fin plazo ubicación de Mesas y Escuelas. 26/10/2022: Fin plazo nombramiento Autoridades de Mesas. 28/10/2022: Fin plazo publicación ubicación de mesas y sus Autoridades. 29/10/2022: Fin plazo de entrega de Boletas para las urnas. 06/11/2022: ACTO ELECCIONARIO. 08/11/2022: Escrutinio Definitivo. 01/12/2022: ASUNCIÓN DE AUTORIDADES ELECTAS .- Art. 5°: La Junta Electoral Partidaria de conformidad con el artículo 84º de la Carta Orgánica partidaria queda facultada para readecuar el cronograma electoral, si las circunstancias así lo requieran. Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro Liberal, Corrientes, 1° de septiembre de 2.022.

ANEXO I. COMITES JURISDICCIONALES. CAPITAL veintinueve (29) miembros titulares y doce (12) suplentes. RIACHUELO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. GOYA: veintinueve (29) miembros titulares y doce (12) suplentes. CAROLINA: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. SAN ISIDRO: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes CURUZU CUATIA: veintiún (21) miembros titulares y ocho (8) suplentes. CAZADORES CORRENTINOS: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PERUGORRIA: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. MERCEDES: veintiún (21) miembros titulares y ocho (8) suplentes. MARIANO I. LOZA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. FELIPE YOFRE: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. ESQUINA: quince (15) miembros titulares y seis (6) suplentes. PUEBLO LIBERTADOR: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SANTA LUCIA: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. CECILIO ECHAVARRIA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. LAVALLE: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. CRUZ DE LOS

MILAGROS: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. GOBERNADOR MARTINEZ: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. YATAYTI CALLE: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SANTO TOME: siete (7) miembros titulares v tres (3) suplentes. GOBERNADOR VIRASORO: siete (7) miembros titulares v titulares y dos (2) suplentes. PASO DE LOS LIBRES: quince (15) miembros titulares y seis (6) suplentes. TAPEBICUA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PARADA PUCHETA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. BONPLAND: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. MONTE CASEROS: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. COLONIA LIBERTAD: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. JUAN PUJOL: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. MOCORETA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN LUIS DEL PALMAR: veintiún (21) miembros titulares y ocho (8) suplentes. HERLITZKA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. BELLA VISTA: veintitrés (23) miembros titulares y nueve (9) suplentes. TRES DE ABRIL: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. EMPEDRADO: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. EL SOMBRERO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN ROQUE: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. PEDRO R. FERNANDEZ: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. 9 DE JULIO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. COLONIA PANDO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. CHAVARRIA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. CAA CATI: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. LOMAS DE VALLEJOS: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PALMAR GRANDE: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. ITA IBATE: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. SALADAS: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. SAN LORENZO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PAGO DE LOS DESEOS: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. LA CRUZ: siete (7) miembros titulares v tres (3) suplentes. CARLOS PELLEGRINI: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. YAPEYU: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. GUAVIRAVI: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. CONCEPCION: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. TABAY: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. TATACUA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SANTA ROSA: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. MBURUCUYA: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. ITUZAINGO: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. VILLA OLIVARI: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN ANTONIO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN CARLOS: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. COLONIA LIEBIG: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAUCE: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN COSME: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. SANTA ANA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PASO DE LA PATRIA: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. ALVEAR: diecinueve (19) miembros titulares y siete (7) suplentes. ESTACION TORRENT: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN MIGUEL: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. LORETO: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. ITATI: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. RAMADA PASO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. BERON DE ASTRADA: cinco (5) miembros titulares y dos Ituzaingo, Paso de los Libres y San Isidro que elegirán

ANEXO II. COMITE PROVINCIAL DE LA JUVENTUD: treinta y cinco (35) miembros titulares y diez (10) vocales suplentes, que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y adherentes de la Provincia representación proporcional D´Hont. En la elección que comprendidos entre los quince (15) y treinta y cinco (35) se hará por listas, es elegido Presidente del Comité años de edad inclusive que figuren inscriptos en los Jurisdiccional de la Juventud, el primero de la lista que registros partidarios, en distrito electoral único, por el sistema de representación proporcional D´Hont. En la 2022.-Comité Ejecutivo-Partido eli-Encuentro Liberal.elección que se hará por listas, es elegido Presidente de Pedro Gerardo Cassani – Presidente la Juventud Provincial el primero de la lista que resultare Lucía Itatí Centurión - Secretaria General más votada. COMITÉS JURISDICCIONALES DE LA 1: 05/09 - V: 07-09 JUVENTUD: Cinco (5) miembros titulares y dos (2)

suplentes para cada uno de los Comités, a excepción de los Comités Jurisdiccionales de Capital y Goya que elegirán diecinueve (19) miembros titulares y siete (7) suplentes; los Comités Jurisdiccionales de Alvear, Bella Vista, Curuzu Cuatia, Mercedes y San Luis del Palmar que elegirán once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes y los Comités Jurisdiccionales de Empedrado, siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes; serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y adherentes que figuren inscriptos en el Registro Especial correspondiente al Municipio, por el sistema de resultare más votada. Corrientes, 1° de septiembre de

Sección Comercial

Testimonios

La Elegida S.A.

Se hace saber, que La Elegida S.A., por Acta de Asamblea de fecha 30 de marzo de 2022, protocolizada mediante Escritura N° 06 de fecha 07 de abril de 2022 autorizada por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk. Titular del Registro Notarial N° 616 con asiento en esta Ciudad, se ha modificado su Estatuto Social en su artículo 1°, el que ha quedado redactado de la forma siguiente: "Articulo Primero: Denominacion Y Domicilio: La sociedad se denominará: "La Elegida S.A." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Corrientes, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias, corresponsalías, oficinas u otras clases de representaciones en el país o en el exterior.". En el mismo acto, fuera del Estatuto Social, los socios resolvieron: se fije la sede social en calle 9 de Julio 1524, piso 3°, departamento "E" de la ciudad de Corrientes.-

Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1155-22Caratulado LA ELEGIDA S.A. S/Insc. De Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-06-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:08/09-V:08/09

Farmacia El Progreso S.C.S.

Se hace saber que por Contrato Privado de fecha 13/04/22 certificado por la Esc. Patricia Terecita Gugliermone T.R. Nº 95 y Contrato Privado Rectificatorio de Fecha 07/07/22 con firma certificada por la Esc. Alejandra Estigarribia T.R. Nº 599 Socios: Vargas Claudia Romina, DNI Nº 9.990.692, con domicilio en casa 41,

barrio de militar de oficiales de curuzú cuatiá, Provincia de Corrientes, y el señor Vargas Enrique Javier, DNI Nº 29.387.066, domiciliado en calle 8 de enero, mz 19 lote 2 de la ciudad de Riachuelo, provincia de Corrientes. Denominación La sociedad se denominará "Farmacia El Progreso S.C.S." y tendrá su domicilio legal en calle El Progreso 836 Curuzú Cuatiá, Ctes. La duración de la sociedad se fija en 90 años. Objeto Social La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo Farmacia con un establecimiento que se denominara en igual forma que la sociedad, pudiendo además comercializarse productos de perfumería y cosmética, artículos de tocador, herboristería, artículos de limpieza, productos alimenticios y todos otros anexos comunes a este tipo de comercio, a cuyo fines contará con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones lícitas vinculadas al objeto social propuesto. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millon Quinientos Mil (\$ 1.500.000), importe éste Suscripto totalmente por los socios de acuerdo al siguiente porcentaje: a) el socio Comanditario Vargas Enrique Javier suscribe el sesenta por ciento (60%) del capital social es decir la suma de Pesos Novecientos Mil (\$900.000); en tanto que b) el socio Comanditado Vargas Claudia Romina integra el cuarenta por ciento (40%) del capital es decir la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000).- El capital es integrado por los socios en un 25% comprometién dos e a integrar el restante 75% en un plazo no mayor a los dos años. Septima: (Administracion) La administración y representación legal será ejercida por la Sra: Directora Tecnica: Vargas Claudia Romina, DNI Nº 29.990.692 por el plazo de duración de la sociedad. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1187-22 Caratulado FARMACIA EL PROGRESO S.C.S.

S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-08-2022 institucionales, contratando a los artistas, personal y

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 08/09 – V: 08/09

MORFI S.A.

Nº de Escritura: 54"A".-

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de Corrientes, 07/06/2022.

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Nº419

Denominación Social: Morfi Sociedad Anonima y/o MORFI S.A.

Socios: Ignacio Irigoyen, DNI Nº 32.732.713, nacido el 11 de noviembre de 1986, casado en primeras nupcias con Juana Romero, Comerciante y domiciliado en Buenos Aires 476 de esta ciudad y Facundo Nicolás Arias DNI Nº 32.065.542, CUIL/CUIT Numero 20-32065542-1, nacido el 13 abril de 1986, soltero, Comerciante y domiciliado en Entre Ríos 1048 Segundo Piso Departamento B del Barrio Camba Cuá de esta ciudad.

Duración de la sociedad: 99 años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros: 1) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Compra venta, producción, importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de alimentos necesarios para la elaboración de todo tipo de comidas. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. La administración, concesión y explotación en general de negocios de restaurantes, bares lugares similares. 2) Servicio de Catering y Delivery: Manipulación y elaboración de todo tipo de productos alimenticios, así como su venta al por mayor y por menor y las actividades de importación y exportación derivadas directamente del giro social. La explotación de todo tipo de negocios de hostelería, bares, restaurantes, así como servicios de catering y comidas a domicilio. Asimismo la elaboración de toda clase de productos de confitería y pastelería tales como caramelos, dulces de chocolate, pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, productos análogos y goma de mascar. 3) Organización integral de eventos: explotación de todo tipo de género de eventos y/o espectáculos públicos, a cuyo fin podrá adquirir y/o alquilar salas de espectáculos públicos en general. Organizar exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al

institucionales, contratando a los artistas, personal v todos los recursos necesarios y que se relacionen a la organización y realización de dichos eventos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y eiercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacionen con el objeto social. Pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares y profesionales expertos en la materia, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

Capital social: El capital social es Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00); representado Dos Mil (2.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción.-

Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.-Domicilio social: Avenida 3 de Abril 624 de esta ciudad de Corrientes.-

Directorio: Presidente: Ignacio Irigoyen y como Director Suplente: Facundo Nicolás ARIAS quienes presentes en este acto, Aceptan formalmente los cargos para los que fueron designados.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-221-22 Caratulado MORFI S.A. S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 08/09 – V: 08/09

Fibras Del Litoral S.R.L

Constituyentes: Arkwright Hubert Oswin, D.N.I. nº 13.688.378, cuil nº 20-13688378-0, nacido el 10/09/60, con domicilio en Ibera s/nº, Localidad Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, y Ruiz Diaz Leandro Daniel, D.N.I. nº 33.151.508, cuil nº 20-33151508-7, nacido el 19/08/87, con domicilio en Salta 1135 1; localidad Bella Vista, departamento de Bella Vista, Provincia de Corrientes, ambos comerciantes, capaces para contratar.-

Denominacion –Sede Social: "Fibras Del Litoral S.R.L." sede social: Ibera s/nº, Santa Ana de los Guacaras, San Cosme, Corrientes.

Plazo De Duracion: 50 años

inauguraciones, lanzamientos de productos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de las contrato social del 19/07/2022 acta 21 Libro XCII, del

Libro de Certificaciones y Firmas a mi cargo.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociadas a terceros, en cualquier punto domicilio en calle Luis Agote nº 604 de esta ciudad de de la Republica Argentina o en el Extranjero, en los Goya, la Señora Maria Del Carmen Colonese, argentina limites fijados por la normativa vigente, las siguientes DNI nº 16.359.593, nacida el 20 de Noviembre de 1963, actividades: La compraventa e intermediación de toda de 58 años, casada, de profesión empleada en Relación clase de servicios y diseños, relacionados con la de Dependencia, con domicilio en calle Luis Agote nº ingeniería, telecomunicaciones, audiovisuales, 604 de esta ciudad de Goya.informática. Explotación de servicios de televisión e Denominacion Sociedad: internet. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y Ampliacion Plazo: Se modifica la Cláusula Segunda del contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los indirectamente tenga relación con las actividades modificación en el Registro Público de Comercio.".expresadas, contratando o asociándose con Y los socios vienen por este acto a transferir a título ampliar el objeto de la presente

cincuenta cuotas, por un valor de Pesos Un Mil cada una, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) y | Modificacion De La Clausula Cuarta: Se modifica la Ciento Cincuenta Cuotas de Pesos Un mil cada una, o sea, en un veinticinco por ciento, (25%), debiendo normativas vigentes.

Directorio: Gerente: Arkwright Hubert Oswin

Administracion-Direccion: La dirección y administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio, no pudiendo comprometer individualmente a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en que dure la misma.

Duración en el cargo: 50 años

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1826-Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez - Inspector General I:08/09-V:08/09

PIERCOL S.R.L.

Lugar Y Fecha: Goya, Corrientes, 20 de Enero de 2022.-Socios: Señor Oscar Raul Piersanti, argentino, DNI Nº

12.246.022, nacido el 17 de Mayo de 1958, de 63 Años, casado, de profesión Ingeniero Electricista, con

"PIERCOL S.R.L."-

contrato constitutivo, referente a la duración del plazo artículos 141 y siguientes del código civil y comercial de | de vigencia de la sociedad quedando redactada de la la nación, pudiendo participar en toda clase de empresas | siguiente manera "Su duración es de 50 años contados a y realizar cualquier negocio que directa o partir de la fecha de su inscripción definitiva de esta

particulares, empresas o sociedades constituidas o a oneroso en Cedente el Señor Oscar Raúl Piersanti Cede al constituirse, podrá también registrar, adquirir, ceder y Cesionario Señor Oscar Raúl Piersanti (h), las cuotas del transferir marcas de fabrica y de comercio, tomar (30%) capital social o sea Veintiun cuotas (21) sociales de participaciones y hacer combinaciones, fusiones y pesos veintiún mil (\$21.000), de pesos un mil cada una arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del (\$1.000 c/u) y la Cedente Señora María del Carmen exterior. Pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo o Colonese Cede al Cesionario Señor Oscar Raúl Piersanti actividad licita que los socios resuelvan, de común (h) el 20% del capital social integrado de catorce mil acuerdo. Pactando que en el futuro se podrá modificar o pesos (\$14.000) o sea catorce (14) cuotas sociales de pesos un mil cada una (\$1.000 c/u), quedando asi para Capital Social: \$300.000. Suscripción e integración: los socios Oscar Raúl con un 50% del capital social y el Arkwright Hubert Oswin suscribe la cantidad de Ciento | Señor Oscar Raúl Piersanti (h) con un 50% del capital

Ruiz Diaz Leandro Daniel suscribe la cantidad de Cláusula Cuarta de Contrato constitutivo, referente a la Cesión de Cuotas sociales quedando redactada de la la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). siguiente manera "El capital social se fija en la suma de Integrándose el capital suscripto en dinero en efectivo Setenta Mil (\$70.000), divididos en setenta cuotas sociales de pesos un mil cada una (\$1.000 c/u) que son completarse su total integración en un plazo de dos suscriptas e integradas en un 100% (cien por ciento) por años, según dicta la Ley general de Sociedades, y los socios de la siguiente manera: el Socio Oscar Raul Piersanti suscribe e integra Treinta Y Cinco (35) cuotas sociales de pesos un mil cada una (\$1.000 c/u) totalizando el monto de capital suscripto e integrado de Pesos Treinta Y Cinco Mil (\$35.000) lo cual representa el cincuenta por ciento (50%) de capital social, al socio Oscar Raul Piersanti (h) suscribe e integra Treinta Y Cinco operaciones ajenas al objeto social, y por todo el tiempo (35) cuotas sociales de pesos un mil cada una (\$1.000 c/u) totalizando el monto de capital suscripto e integrado de Pesos Treinta Y Cinco Mil (\$35.000) lo cual representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el aporte de capital suscripto e integrado totalmente por los socios se realiza en los bienes de uso y 22 Caratulado FIBRAS DEL LITORAL S.R.L S/Insc. De dinero efectivo que integran el inventario de constitución.-

> Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1816-22 Caratulado PIERCOL S.R.L S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez - Inspector General I:08/09-V:08/09